¿Existe la traducción de la lengua de signos?

La interpretación/traducción de una lengua viso-gestual.

Rayco H. González Montesino

Intérprete de lengua de signos española.

Doctorando en *Lingüística y sus aplicaciones* (Universidad de Vigo) y miembro del *Grupo de Investigación de Lengua española y de signos de la universidad de Vigo (GRILES)*

Introducción

La interpretación de la lengua de signos en España es una profesión relativamente joven, ya que el proceso de profesionalización comenzó en 1987 con la implantación del primer *servicio de intérpretes mímicos* en Madrid. En estos veinticinco años, la situación de la profesión ha cambiado mucho, desde la creación de una formación específica a través del RD 2060/1995, hasta la definición de la figura profesional en la tan esperada Ley 27/2007 que reconoce las lenguas de signos españolas. Sin embargo, esta demora en el reconocimiento de la lengua de signos en España, así como que la formación del intérprete de lengua de signos (ILS) no sea universitaria, ha hecho que estos profesionales no tengan el mismo reconocimiento social que sus compañeros de lenguas orales.

En mi opinión, el simple hecho de que la formación del ILS en España no sea universitaria ha supuesto una falta de reflexión teórica y científica en el trabajo que este profesional realiza. Por tanto, el objetivo de este artículo[1] es explicar la figura y labor del ILS en España y analizar si la lengua de signos puede ser traducida e interpretada, basándome para ello en la terminología y postulados utilizados en el ámbito de la Teoría de la Traducción. Algunas de las cuestiones a tratar son de sobra conocidas por los ILS pero no para el público en general, aunque espero que otras sean novedosas y del interés de todos los lectores. Con este trabajo pretendo que, tanto profesionales como usuarios de la interpretación de la lengua de signos, conozcan un poco más de la difícil labor que supone este tipo de mediación interlingüística e intercultural.

El intérprete de lengua de signos española

[1] Este artículo es el resultado de varios cursos realizados como formación complementaria en el postgrado de *Lingüística y sus aplicaciones*, de la Universidad de Vigo. Me gustaría agradecer a Inmaculada Báez, directora del mismo y de mi tesis, sus consejos y revisiones, así como su desinteresado apoyo. Además, también me gustaría agradecer las aportaciones hechas por mi amiga y compañera María Bao.

La profesión del ILS en España ha experimentado en un periodo de tiempo muy breve un desarrollo vertiginoso. En menos de tres décadas hemos pasado de una labor hecha por familiares y amigos de las personas sordas a la existencia de un importante grupo de profesionales formados y cualificados para desarrollar este trabajo. Puede que esto, tal como argumenta Gras (2008), haya sido debido principalmente a las reivindicaciones que la comunidad sorda ha realizado a lo largo de estas últimas décadas ante la Administración pública con el objetivo de ser reconocidos como una minoría social y lingüística, aunque también creo que ha tenido cierta importancia el trabajo hecho desde el propio movimiento asociativo de los ILS.

Sin embargo, este desarrollo se ha producido principalmente en aspectos relacionados con el ámbito práctico u "operativo" de esta labor, y no en el ámbito "teórico", ya que, como apuntan Bao y González (2011: 6), la falta de una formación universitaria ha limitado el desarrollo de investigaciones sobre esta actividad. De esta forma, se ha logrado un aumento en el número de contratos de intérpretes, una mejora de las condiciones laborales de los mismos, una mayor variedad y cantidad en los servicios de interpretación que se realizan, cierto reconocimiento social y legal, así como una mejora en la formación. Esta formación ha sido muy variada a lo largo de estas décadas en las distintas Comunidades Autónomas, tanto en la cantidad de horas de formación destinadas como en los contenidos tratados. Así, la formación del ILS comenzó de forma no reglada a través de las distintas entidades del movimiento asociativo de personas sordas y de intérpretes, sumándose luego la formación realizada mediante cursos de Formación Profesional Ocupacional, títulos propios universitarios,... y llegando hasta la actual formación reglada del ciclo formativo de grado superior, con una duración de 2000 horas.

No obstante, y aunque si tenemos en cuenta los factores que han rodeado a esta formación reglada podríamos afirmar que la calidad obtenida a través de la misma es bastante aceptable, parece razonable decir que por el número de horas "dicha formación es del todo insuficiente, por lo que en la nueva ordenación de la formación profesional en España se ha previsto la eliminación de este ciclo con vistas a que la enseñanza de la interpretación de la LSE pase al ámbito universitario" (Lara, 2010: 140). Así, hemos asistido en estos últimos años a la realización de diferentes Masters y cursos de postgrado universitarios sobre la interpretación de la lengua de signos, siendo la Universidad de La Laguna la precursora en el curso 2001-2002 en la organización de este tipo de formación,

y ya desde el curso 2008-2009 se viene impartiendo el Grado de Traducción e Interpretación en la Universidad Pompeu Fabra con un itinerario formativo en interpretación de lengua de signos catalana. Además, la reciente aprobación mediante el Real Decreto 1096/2011 de dos nuevas cualificaciones profesionales de nivel III[2], que complementan el Catalogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, hace prever el traslado de la formación en interpretación de la lengua de signos a las universidades en un futuro muy cercano. Por tanto, ante este inminente cambio en la formación de los ILS en España, parece necesario realizar una reflexión teórica de nuestra labor y profesión, con el objetivo de analizar dónde estamos y hacia dónde debemos avanzar.

¿Qué es un intérprete de lengua de signos?

La mayoría de las personas que desconocen este tema suelen referirse a dicho profesional, en el mejor de los casos, como "el traductor de los sordos" o "el traductor de los signos" y su labor es la de "traducir lo que dice la persona sorda". Muchas veces, los propios profesionales de la interpretación de la lengua de signos nos "molestamos" ante este tipo de afirmaciones, y desde un punto de vista técnico no nos faltaría razón. Sin embargo, la Ley 27/2007 define al ILS como aquel "profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y escrita y viceversa con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que sean usuarias de esta lengua, y su entorno social". Por tanto, con el uso que se hace en esta definición de los términos *traducir* e *interpretar*, parece necesario conocer qué significan estos conceptos así como sus principales semejanzas y diferencias.

Generalmente, utilizamos *traducir* e *interpretar* como sinónimos ya que entendemos que ambos conceptos representan la misma acción: transmitir en una lengua lo que se ha expresado previamente en otra. Sin embargo, desde un punto de vista teórico, la modalidad de los textos usados en ambas tareas es la principal diferencia. Así, la traducción es entendida como la conversión de un texto escrito en otro texto escrito, mientras que con la interpretación se transforma un mensaje oral en otro mensaje oral. No obstante, las diferencias más determinantes son consecuencias de la anterior, ya

[2] Dichas cualificaciones profesionales pertenecientes a la familia de servicios socioculturales y a la comunidad se denominan "Mediación entre la persona sordociega y la comunidad" y "Promoción, desarrollo y participación de la comunidad sorda". Pueden consultarse en el siguiente enlace: http://boe.es/boe/dias/2011/08/31/pdfs/BOE-A-2011-14250.pdf

que el traductor va a poder realizar una serie de acciones durante su labor que el intérprete está completamente imposibilitado.

Debido a que el traductor trabaja con textos completos y definitivos va a tener acceso a la totalidad del contenido desde el principio, permitiéndole analizar en profundidad el contenido que el autor quiere transmitir y buscando las equivalencias más adecuadas en la lengua final, utilizando para ello diferentes recursos, tales como otros textos y traducciones del mismo autor o de la misma temática, diccionarios, programas informáticos específicos para la traducción, etc. Además, la gran ventaja de trabajar con un texto completo, y que persiste en el espacio y el tiempo, es exactamente esto último: el *tiempo*. El traductor tiene todo el tiempo que quiera para poder realizar su labor, con excepción de los plazos de entrega a los que se ve forzado, frente a la *inmediatez* del trabajo del intérprete que trabaja con textos transitorios. Esto supone una exigencia muy diferente a los procesos psicológicos que tanto intérprete como traductor deben poner en marcha, tales como la atención, la memoria, la comprensión, la expresión, etc.

Sin embargo, el traductor no puede disfrutar de la ayuda que implica estar presente en la situación de comunicación a la hora de desarrollar su trabajo. El intérprete, al tener por "obligación" que estar presente en el mismo lugar en el que se encuentran los participantes de la situación comunicativa, puede aprovechar mucha información contextual para poder comprender en totalidad las ideas e intenciones que el emisor transmite, así como beneficiarse de la retroalimentación del receptor o receptores para cerciorarse de que su trabajo está teniendo éxito.

Todo lo anterior puede asegurarse con respecto a la traducción e interpretación de lenguas orales y, de acuerdo con Báez y Fernández (2010: 2), se puede afirmar que:

> los planteamientos sobre los que se ha desarrollado la distinción entre ambas disciplinas se basan fundamentalmente en la transferencia de actividad de manera inmediata o no y en la transferencia de la información de la lengua en su versión oral o escrita y no han tenido en cuenta la intermediación entre lenguas de modalidad visual como son las lenguas de signos en las que la oralidad es un elemento paralingüístico y por lo tanto, siguiendo la caracterización de Gile (1995), no podrían ser sometidas al proceso de interpretación aunque cualquier actividad mediadora de estas lenguas con lenguas orales haya sido, al menos en español, denominada por antonomasia interpretación (…).

Estoy de acuerdo con estas autoras en que en España, tanto a nivel social como legislativo, la labor mediadora hecha por un profesional entre la comunidad sorda y el resto de la sociedad ha sido denominada *interpretación* cuando en realidad, desde la Teoría de la Traducción, este concepto está reservado al proceso de conversión entre lenguas orales. Por tanto, puede que los términos que estemos utilizando en este ámbito sean equivocados y debiéramos plantearnos cuestiones tales como: ¿qué pasa cuando una de las lenguas no es oral sino viso-gestual, como es el caso de la lengua de signos española?; ¿es correcto utilizar el término *interpretación*?; ¿sería, por tanto, un error utilizar el concepto de *traducción signada*?.

Como veremos a continuación, el elemento de *inmediatez* apuntado por Báez y Fernández (2010) va a determinar si la conversión lingüística hecha por el ILS puede denominarse *interpretación*, *traducción* o como ninguna de estas dos formas.

La labor del intérprete de lengua de signos en el Estado español.

Más allá de cuestiones terminológicas, lo que parece claro es que la actividad interlingüística e intercultural que realiza el ILS puede servirse de las teorías, modelos y conceptos utilizados en el ámbito de la Teoría de la Traducción como punto de partida para realizar una reflexión teórica propia. Así, creo que muchas definiciones de *traducción*[3] son perfectamente extrapolables al ámbito de la interpretación de las lenguas de signos, como por ejemplo la realizada por Sánchez Trigo (2002: 30) para quien la actividad de traducción es un "acto de comunicación, actividad de naturaleza intertextual, intercultural, intersubjetiva, creativa, inducida por alguien y dirigida a unos destinatarios que se ubican en un determinado contexto sociocultural, etc."

Desde mi punto de vista, el ILS realiza un *acto de comunicación* que podríamos calificar como complejo y excepcional, ya que en realidad se está produciendo un doble acto comunicativo. Así, el ILS va a asumir el rol de receptor del mensaje en la lengua de partida, para convertirse seguidamente en el emisor de dicho mensaje en la lengua final. Pero el ILS no sólo convierte una lengua en otra, sino que lo que realmente hace es una *actividad de naturaleza intertextual*, ya que realiza una operación con textos determinados que están construidos por personas determinadas en un contexto social y

[3] Otras definiciones de *traducción* interesantes para analizar son por ejemplo las de Jakobson (1959), Catford (1965), House (1977), Newmark (1988), Hatim y Mason (1990), etc.

cultural determinado. Esto quiere decir que el ILS no va a transmitir el significado de las palabras o signos, ni el de las frases que componen el texto producido en lengua oral o signada, sino el conjunto de todo ello, ayudándose de elementos extralingüísticos para poder transmitir el contenido de los elementos lingüísticos en la lengua meta.

Además, la interpretación de lengua de signos también es un *acto intercultural* ya que va a poder poner en contacto a dos formas diferentes de ver y entender el mundo. Cuando un ILS afronta una situación comunicativa entre una persona sorda y una oyente debe ser consciente de que éstas no sólo utilizan lenguas diferentes, sino que han vivido, y viven, realidades sociales desiguales que determinan un conjunto de comportamientos, creencias y costumbres. Por mucho que ambas personas hayan nacido y vivido en la misma localidad, sus experiencias vitales marcan una diferencia cultural que el ILS debe conocer perfectamente para poder llevar a cabo un trabajo adecuado.

Por consiguiente, la interpretación se convierte en un acto *creativo* por parte del ILS ya que será el encargado de manipular el mensaje original, utilizando todos aquellos recursos a su alcance que le sirvan para transmitir un equivalente fácilmente entendible por el receptor o receptores. No pretendo que se entienda por "manipular" a que el ILS modifique a su voluntad las ideas e intenciones del emisor, sino que lo que hará será modificar la forma del mensaje para que el contenido que se expresa llegue a su destinatario de la manera más eficaz. No debemos olvidar que el ILS debe cumplir con el código ético de su profesión[4] y que dos de sus pilares fundamentales son la *neutralidad* y la *fidelidad*, aunque creo que estos dos conceptos han sido en muchas ocasiones mal entendidos por los usuarios y por los propios ILS. Sin embargo, no podemos abordar aquí su análisis y discusión, ya que debido a su complejidad e importancia requieren otro artículo o trabajo más extenso. Por tanto, por *creativo* pretendo decir que es un proceso único e irrepetible, ya que para un mismo texto original diferentes ILS producirán textos finales heterogéneos, e incluso un mismo ILS podrá realizar textos diferentes teniendo en cuenta el receptor de la comunicación, el contexto en el que se haya, etc.

Y por último, es un acto comunicativo que ha sido inducido por alguien para alguien, y por tanto es un *acto intersubjetivo*. El ILS no debe olvidar que está poniendo en comunicación a dos personas que pretenden comunicarse. Nadie emite un enunciado

[4] El actual Código Deontológico de la Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías – Intérpretes (FILSE) se aprobó en 2002 y está disponible en: http://www.filse.org/index.php?option=com_content&task=view&id=9&Itemid=6.

sin un objetivo comunicativo concreto, y el ILS debe ser capaz de descubrirlo antes o durante la interacción. Pero además, debe entender que ese mensaje ha sido construido de una forma determinada y no sólo usando unas palabras o signos determinados, sino incorporando elementos suprasegmentales, paralingüísticos, kinésicos y proxémicos que determinan en muchos casos el significado del mensaje. Incluso debemos recordar que dicha comunicación es, como mínimo, entre dos personas y que el receptor pasará a ser emisor, siempre y cuando sea una situación de diálogo como la que ocurre entre médico y paciente, construyendo sus mensajes en base a lo que haya recibido y entendido. Creo que esto "es importante recalcarlo porque tan afanados andamos los traductores e intérpretes en lo que "dice" el original que nos olvidamos del papel igual que debe desempeñar el interlocutor para que la comunicación prospere" (Viaggio, 1998:112). Por ello, debemos entender la comunicación como un proceso de construcción de mensajes que están mediatizados o influidos por el mensaje anterior, por lo que el ILS tiene un protagonismo ineludible como mediador comunicativo para que los interlocutores queden satisfechos de su interacción.

Como hemos ido explicando hasta el momento, el ILS realiza su labor principalmente en situaciones dialógicas de la vida diaria, es decir, en las que una persona sorda y una persona oyente se encuentran y tratan de comunicarse, tales como una consulta médica, un gabinete de abogados, una entrevista laboral, etc. Sin embargo, también son muy frecuentes los ILS en situaciones de conferencias y cursos, en los que no existe realmente un intercambio de papeles entre el emisor y el receptor, sino que suelen ser situaciones comunicativas monológicas donde el emisor mantiene en todo momento el turno de palabra. Estas situaciones de interpretación son comunes a la de los intérpretes de lenguas orales, aunque éstos suelen estar especializados en uno u otro ámbito, mientras que los ILS suelen trabajar en ambos contextos de forma indistinta, con todo lo que ello implica.

¿Es posible una traducción de la lengua de signos española?

Sin embargo, volviendo a la definición del ILS que aparece en la Ley 27/2007, vemos que no sólo se habla de *interpretación* y de lenguas orales y de signos, sino que se nombra a la *traducción* y los textos escritos, por lo que parece que este profesional no sólo hace una conversión entre modalidades lingüísticas diferentes sino que también utiliza medios comunicativos diferentes.

Las personas oyentes que no conocen las particularidades de la comunidad sorda piensan que la única barrera con la que se encuentran estas personas para acceder a la comunicación y a la información es cuando se presentan de forma oral, mientras que si están en formato escrito no habrá ningún problema. Sin embargo, debido a los modelos educativos que se han seguido con las personas sordas en nuestro país, un gran número de ellas presentan serias dificultades en el manejo de la lectoescritura. Por tanto, existen diversas situaciones en las que el ILS debe transmitir a lengua de signos lo que se dice en un texto escrito, o bien al contrario, plasmar por escrito lo que una persona sorda signa. Un ejemplo es cuando un ILS debe signar la declaración recogida por escrito que previamente una persona sorda ha hecho en lengua de signos a un juez para, si está de acuerdo, firmarla. Otro ejemplo lo tendríamos en la transmisión en lengua de signos a la persona sorda de las preguntas de un examen escrito, ya que en muchos casos la forma en que éstas son redactadas dificulta la comprensión por parte del alumno sordo. En el caso contrario, nos podemos encontrar que el ILS debe poner por escrito lo que la persona sorda le está signado, tales como cartas, reclamaciones, etc.

Las intérpretes de lengua de signos española De los Santos y Lara (2004: 57) afirman que este tipo de situaciones en las que participa un texto escrito además de otro hablado o signado son "un caso especial de interpretación", mientras que en la citada Ley se utiliza el término de *traducción*. En mi opinión se trata de una *traducción* más que de una *interpretación* debido a la inmediatez en la realización de la conversión de textos, aunque hay que matizar que estaríamos hablando de lo que en la Traductología se denomina *traducción a la vista*. Tal como explica Hurtado (2001:84), la traducción a la vista se encuentra "a caballo entre la traducción escrita y la traducción oral, habiéndose definido como un tipo específico de traducción escrita y una variante de la interpretación". Sin embargo, esta no es la única actividad "a caballo" entre la traducción y la interpretación, ya que la subtitulación de los medios audiovisuales para las personas sordas es otro de los ámbitos que habría que analizar.

Por consiguiente, el ILS también va a realizar traducciones, y dependiendo de si estas son inmediatas o no, podrían ser categorizadas como "a la vista" o "normales". Coincido con el planteamiento de Báez y Fernández (2008) en el que una traducción "normal" a la lengua de signos no sería una actividad comunicativa inmediata, ya que requiere tiempo para poder llevar a cabo una serie de acciones, entre ellas un riguroso trabajo de documentación, análisis y consulta, que permitan un adecuado proceso de conversión desde un texto escrito a la lengua de signos.

Por otro lado, las traducciones a la lengua de signos no sólo las podrán realizar personas oyentes competentes en lengua de signos, sino también personas sordas que tengan unas adecuadas capacidades lectoescritoras y conozcan las particularidades socioculturales de la comunidad oyente. Algunos ejemplos de este tipo de traducciones, y en los que participan tanto personas sordas y oyentes, son los realizados por el grupo de investigación sobre lenguas signadas de la Universidad de Vigo[5] o la edición bilingüe LSE/castellano del Lazarillo de Tormes[6] elaborada por la Fundación CNSE. Sin embargo, también creo que la traducción no tiene por qué ser siempre desde un texto escrito a la lengua de signos, sino que cabe lo contrario cuando, por ejemplo, una persona sorda ha dado una conferencia en lengua de signos y es necesaria la traducción de la misma para la publicación de las actas por escrito de dicho congreso.

Por último, los ILS también realizan lo que se ha denominado "interpretación del Sistema de Signos Internacional (SSI)", tanto en situaciones de interpretación de conferencias, cuando se realizan congresos o encuentros internacionales de personas sordas, como en situaciones de la vida diaria, debido a que cada vez es más frecuente encontrarnos con personas sordas en nuestro país en situación de inmigración o simple turismo. Sin embargo, esta labor de mediación no sólo es realizada por ILS oyentes sino que cada vez es más común la presencia de intérpretes sordos en estas situaciones. Estos profesionales sordos, en vez de trabajar desde una lengua oral al SSI y viceversa, realizan su labor entre el SSI y una lengua de signos determinada, utilizando para ello diferentes recursos técnicos y/o humanos dependiendo del contexto en el que se encuentren.

El SSI es un sistema artificial que permite que personas con diferentes lenguas de signos puedan comunicarse y, por tanto, no debemos entenderlo como una "lengua de signos internacional" sino como un sistema, ya que "no cumple las características de una lengua natural" (Chapa, 2000: 296). Por tanto, surge aquí un nuevo dilema en cuanto a la terminología a utilizar en este caso. Lógicamente, y como hemos desarrollado a lo largo del artículo, la *inmediatez* con la que se hace la conversión de ideas nos permite denominar a esta actividad como *interpretación*. Sin embargo, teniendo en cuenta que la interpretación se realiza siempre entre lenguas naturales, propias de una comunidad y

---

[5] Algunos de sus trabajos se encuentran referidos en:
Báez Montero, Inmaculada y Fernández Soneira, Ana Mª (2009): "La traducción a la lengua de signos de las lenguas de especialidad. La interpretación de textos científicos a la LSE", comunicación presentada en el *III Congreso Nacional de lengua de signos española,* Madrid, 16-18 de septiembre de 2009.

[6] Fundación CNSE (2008): *El Lazarillo de Tormes.* Madrid, EDELSA.

cultura determinada, ¿es adecuado el uso de este término para esta actividad entre una lengua natural y un sistema artificial?.

En mi opinión esta labor se acerca más a lo que en el ámbito de la interpretación de las lenguas de signos se denomina *transliteración*, definido como "el proceso de conversión de un mensaje emitido en lengua oral a otro sistema de comunicación artificial, como por ejemplo el español signado o el bimodal en nuestro caso, y viceversa" (De los Santos y Lara, 2004: 45), ya que se utiliza una lengua natural y un sistema artificial, tanto en el caso de ILS oyentes como sordos. Serán necesarias investigaciones futuras sobre las características propias de este sistema de comunicación y de su proceso de conversión para poder apoyar o desmentir esta afirmación.

Conclusiones

Tal como afirma Hurtado (2001: 25), traducir es un conocimiento fundamentalmente de tipo operativo que se adquiere básicamente por la práctica. Sin embargo, comparto la idea de Presas de que dicho "componente práctico debe ser acompañado necesariamente de un componente teórico, si entendemos por teoría simplemente la reflexión acerca del propio trabajo" (Presas, 1998: 134). Creo que tenemos muchas cosas que aprender tanto del ámbito de la traducción como del de la interpretación de lenguas orales, debido al desarrollo de estudios universitarios e investigaciones específicas en las últimas décadas. Sin embargo, también hay aspectos en los que somos nosotros los expertos, como es el bagaje que tenemos en el ámbito de la interpretación comunitaria, lo que en nuestro ámbito solemos denominar "de servicios". Por tanto, es necesario ampliar el número de reflexiones teóricas e investigaciones sobre la interpretación de la lengua de signos en nuestro país con el objetivo de conocer mejor esta labor.

Así, como hemos observado a lo largo de este artículo, el denominado ILS no es simplemente un profesional que convierte un mensaje de la lengua de signos a la lengua oral y viceversa, sino que en su labor diaria realiza diferentes actividades que no podrían denominarse *interpretación*. Se puede afirmar que en el ámbito de las lenguas viso-gestuales, al igual que en el de las lenguas orales, existe un contínuum de actividades traductoras que van desde la traducción hasta la interpretación comunitaria o de servicios, pasando por la traducción a la vista, la interpretación de conferencias, etc.

Lo que está claro es que el ILS realiza una conversión entre lenguas y culturas,

intentando en todo momento eliminar la barrera comunicativa que existe entre las personas sordas y las oyentes. Si tenemos en cuenta todos los factores sociales, culturales, educativos y lingüísticos que el ILS debe tener presente a la hora de realizar su labor, puede que el término más adecuado para este profesional sea el de *mediador*, y ya no sólo para el ámbito de la interpretación de servicios comunitarios como lo utilizan los intérpretes de lenguas orales, sino incluso para la interpretación de conferencias y para otras actividades traductoras. Las peculiaridades lingüísticas que presenta la lengua de signos, tales como el uso del espacio, la iconicidad, la tridimensionalidad, el uso de la simultaneidad, los clasificadores predicativos, etc., así como las características educativas, culturales y de conocimientos generales que presenta una gran cantidad de personas sordas debido a la falta de acceso a la información diaria, a los modelos educativos a los que se han visto expuestos, así como por ser parte de una comunidad minoritaria y minorizada por la sociedad general, hace que la labor del ILS no se restrinja a la conversión de lenguas, sino que medie entre personas, culturas y comunidades que, aunque conviven en un mismo espacio geopolítico, no se conocen.

Sin embargo creo que, tras décadas de esfuerzos para que esta figura profesional sea conocida por la sociedad en general y reconocida por la Administración pública, sería totalmente contradictorio plantear un cambio en el término a usar, sea este *mediación*, *traducción* o cualquier otro. Puede que con el tiempo los usuarios, tanto sordos como oyentes, y los propios ILS cambien el rol asignado a este profesional como un simple vehículo o conducto que permite la comunicación del emisor y el receptor y empiecen a asumir que "los intérpretes son parte activa de las situaciones de interpretación y que sus decisiones influyen en el éxito o fracaso de su mediación lingüística" (Leeson, 2005: 53). Hasta que esto no ocurra, un cambio terminológico puede ser más perjudicial que beneficioso.

Para saber más:

Báez, I. y Fernández, A. (2010): "Problemas y soluciones: de la traducción/interpretación de textos científicos a la LSE (aproximación teórica)". En *Actas del segundo Congresso Brasileiro de Pesquisas em Tradução e Interpretação da Língua de Sinais Brasileira.* Florianópolis, Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil), 25 e 27 de noviembre de 2010. (Actas visuales en DVD)

Ponencia en la que se hace una revisión de la teoría de la traducción aplicada a la traducción/interpretación de las lenguas de signos, así como una descripción de los pasos que han seguido para la traducción de textos científicos.

Chapa, Carmen (2000): "El sistema de Signos Internacional y el contacto entre signantes de distintos países". En Minguet Soto, Amparo (coord.), *Signolingüística: introducción a la lingüística de la lengua de signos*. Comunidad Valenciana, Fundación FESORD C.V. Lección 31, pp. 293-298.

Capítulo en el que se describe el surgimiento y desarrollo del SSI, así como una exposición de las principales teorías sobre su naturaleza. Dicho capítulo se incluye en un libro bastante sencillo y completo sobre las diversas ramas de la lingüística aplicada a la lengua de signos.

De los Santos Rodríguez, Esther y Lara Burgos, Mª del Pilar (2004): *Técnicas de interpretación de lengua de signos*. Madrid, Fundación CNSE.

Texto fundamental en la formación de los intérpretes de lengua se signos española en el que se describe la figura de este profesional y se exponen los aspectos principales a tener en cuenta en esta actividad.

Hurtado Albir, Amparo (2001): *Traducción y Traductología. Introducción a la Traductología*. Madrid, Cátedra.

Libro en el que se analiza el hecho traductor en sus diversas manifestaciones y desde diferentes perspectivas, además de presentar el desarrollo alcanzado por la Traductología mediante la exposición de las principales investigaciones.

Sánchez Trigo, Elena (2002): *Teoría de la traducción: convergencias y divergencias*. Vigo, Servicio de Publicacións da Universidade de Vigo.

Estudio teórico sobre la traducción que ayuda a tener claro los conceptos principales de esta disciplina.

Referencias bibliográficas

Báez, I. y Fernández, A. (2008): "A edición e tradución na LSE como ferramenta de normalización". Comunicación presentada en el *II Congreso Internacional Tradución e Políticas editoriais*. Vigo, 15−17 de octubre de 2008.

Bao Fente, María C. y González Montesino, Rayco H. (2011): "Aproximación a los parámetros de calidad en la interpretación de la lengua de signos española", comunicación presentada en el *II Congreso Internacional sobre Calidad en Interpretación*. Almuñecar, 24-26 de marzo de 2011.

Gras Ferrer, Victòria (2008): "Can signed language be planned? Implications for interpretation in Spain". En Plaza-Pust, Carolina and Morales López, Esperanza (eds.), *Sign bilingualism: language development, interaction and maintenance in sign language contact situations*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins B.V. 165-193.

Lara Burgos, Pilar (2010): "Retos de la interpretación de la lengua de signos". En *Actas del IV Congreso. El español, lengua de traducción para la cooperación y el diálogo*. Madrid: ESLETRA. Disponible en [http://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/04/018_lara.pdf]

Leeson, Lorraine (2005): "Making the effort in simultaneous interpreting. Some considerations for signed language interpreters". En Janzen, Terry (ed.), *Topics in Signed Language Interpreting*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins B.V.Chapter 3, pp. 51-68.

Presas Corbella, Marisa (1998): "Los componentes de la competencia pretraductora en el marco del diseño curricular". En García Izquierdo, Isabel. y Verdegal, Joan (eds): *Los estudios de traducción: un reto didáctico*. Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, 131-134.

Viaggio, Sergio (1998): “Enseñar a entender al otro para hacer que el otro entienda, sólo que todo a la vez”. En García Izquierdo, Isabel. y Verdegal, Joan (eds): *Los estudios de traducción: un reto didáctico*. Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, 101-112.